



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2382-2022-R-UNICA

Ica, 7 de junio de 2022

VISTO:

El Memorando N° 153-R-UNICA-2022 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme señala el artículo 24 del Estatuto de la Universidad "San Luis Gonzaga", son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 24.2, *dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SENC *"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"*, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020, en su numeral 6.2.3 Del Titular de la entidad señala (...) designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso (...), asimismo el literal a) del numeral 6.4.4.1 en su segundo acápite dice: "Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el señor Rector mediante el documento de visto de fecha 6 de junio de 2022, se dirige a la Secretaría General disponiendo se emita el acto resolutivo de designación a la C.P.C Yngrid Amelia Aparcana Felipa, en su calidad de Directora General de Administración como monitora del proceso de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR** a la C.P.C. YNGRID AMELIA APARCANA FELIPA, en su calidad de Directora General de Administración, como monitora del proceso de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, a la funcionaria designada y demás dependencias de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL